



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL**

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2018-CMPM.**

San Miguel, 01 de febrero de 2018.

VISTO. –

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°004-2018/MPSM de fecha 30 de enero del presente, así como el informe N° 006-2018-MPSM/GAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, informe N° 008-2018-MPSM/GDE/SGAT, emitido por la Gerencia de Administración tributaria, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

**SEGUNDO. -** Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

**TERCERO. -** Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR POR UNANIMIDAD:** La Ordenanza Municipal que otorga facilidades tributarias y administrativas a propietarios posesionarios y conductores de predios ubicados en diversos sectores rurales del ámbito territorial del distrito de San Miguel, con la finalidad de establecer las disposiciones

*Compromiso de todos*



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL**

necesarias para que los propietarios, poseedores, conductores o tenedores de predios rústicos que se encuentran en la jurisdicción del distrito de San Miguel, regularicen y/o adecuen su situación jurídica a nivel administrativo y tributario ante nuestra comuna de acuerdo a los plazos y formalidades establecidas en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración Tributaria y Unidad de Rentas; la ejecución de los actos administrativos a fin de dar cumplimiento a lo plasmado en el presente acuerdo de concejo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a secretaría General la comunicación del Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
Gerente.  
SGIE  
Interesado.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Fany L. Chávez de la Cruz*  
SECRETARIA GENERAL